GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

MESA MULTISECTORIAL DEL BOSQUE MODELO, INC.; COMITÉ DIÁLOGO AMBIENTAL, INC.; FRENTE UNIDO PRO-DEFENSA DEL VALLE DE LAJAS, INC.; SIERRA CLUB; EL PUENTE DE WILLIAMBSBURG, INC. **QUERELLANTES** v. AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO; XZERTA-TEC SOLAR I, LLC **QUERELLADAS**	**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2021-0079 **ASUNTO:** Delegación de Facultades.

RESOLUCIÓN

De conformidad con los Artículos 6.3, 6.4, 6.11 y 6.24 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como *Ley de Transformación y Alivio Energético de Puerto Rico*, y el Artículo IX del Reglamento Núm. 8543, Reglamento de Procesos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones, se delega el caso de epígrafe al Comisionado Asociado Ángel R. Rivera de la Cruz. De acuerdo con las disposiciones del Artículo 6.11(a) de la Ley 57-2014, según enmendada, el Comisionado Asociado Rivera de la Cruz tendrá facultad de (1) administrar juramentos y tomar deposiciones; (2) emitir citaciones; (3) recibir y evaluar evidencia; (4) presidir las vistas; y (5) celebrar conferencias para simplificar los procedimientos.

Notifíquese y publíquese.

Edison Avilés Deliz
Presidente

Lillian Mateo Santos
Comisionada Asociada

Ferdinand A. Ramos Soegaard
Comisionado Asociado

Sylvia B. Ugarte Araujo
Comisionada Asociada

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la mayoría de los miembros del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico el 25 de octubre de 2021. El Comisionado Asociado, Ángel R. Rivera de la Cruz no intervino. Certifico además que el 27 de octubre de 2021 he procedido con el archivo en autos de esta Resolución con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0079 y he enviado copia de la misma a: rstgo2@gmail.com, omarsaadeyordan@gmail.com, gonzalezrodriguez.veronica@gmail.com, larroyo@earthjustice.org, ltorres@juris.inter.edu, Astrid.rodriguez@prepa.com, y Lionel.santa@prepa.com.

Asimismo, certifico que copia fiel y exacta de esta Resolución fue enviada a:

Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico
Lic. Astrid Rodríguez Cruz
Lic. Lionel Santa Crispín
P.O. Box 363928
San Juan, PR 00936-3928

Xzerta -TEC Solar I, LLC
BBVA Tower, Suite 1
254 Ave. Muñoz Rivera
San Juan, PR 00901

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 27 de octubre de 2021.

Sonia Seda Gaztambide
Secretaria

NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
NEPR
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO